

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES Y FUNCIÓN DE LA EXENCIÓN DE DIVIDENDOS Y PLUSVALÍAS DE CARTERA EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

JUAN ZORNOZA PÉREZ

- 1.1. Introducción
- 1.2. Algunas consideraciones sobre la doble imposición inter societaria y los métodos para corregirla
- 1.3. La corrección de la doble imposición mediante el método de imputación o crédito de impuesto como solución inicial: sus limitaciones
- 1.4. Generalización, consolidación y ajustes del método de exención

CAPÍTULO 2

ALCANCE DE LA EXENCIÓN: DIVIDENDOS Y PLUSVALÍAS

CAROLINA CARTELLE TOIMIL

- 2.1. Introducción
- 2.2. Rentas susceptibles de acogerse a la exención para evitar la doble imposición
 - 2.2.1. Dividendos y participaciones en beneficios derivados de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español (art. 21.1 LIS)
 - 2.2.1.1. Concepto de dividendos y participaciones en beneficios
 - 2.2.1.2. Origen de los dividendos objeto de reparto
 - 2.2.1.3. Clases de dividendos y rentas asimiladas
 - 2.2.1.3.1. Dividendo con cargo a la reserva por prima de emisión
 - 2.2.1.3.2. Dividendo flexible (Scrip dividend)
 - 2.2.1.3.3. Prima de asistencia a juntas
 - 2.2.1.3.4. Dividendo a cuenta
 - 2.2.1.3.5. Dividendo preferente
 - 2.2.1.3.6. Acciones y participaciones sin voto
 - 2.2.1.3.7. Acciones rescatables
 - 2.2.1.3.8. Usufructo de acciones
 - 2.2.1.3.9. Juros brasileños
 - 2.2.1.3.10. Devolución parcial del impuesto sobre sociedades maltés
 - 2.2.1.3.11. Rentas recalificadas como dividendos en operaciones vinculadas
 - 2.2.1.3.12. Préstamos participativos otorgados por entidades del grupo del artículo 42 Código Comercio
 - 2.2.2. Renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad
 - 2.2.2.1. Cuantificación de la renta exenta
 - 2.2.2.2. Otras rentas asimilables a la derivada de la transmisión de la participación en una entidad

- 2.2.2.2.1. Ingresos registrados como consecuencia de cambios de valor de activos financieros mantenidos para negociar
 - 2.2.2.2.2. Cobertura financiera que cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de acciones de una sociedad
 - 2.2.2.2.3. Plusvalías que tengan su origen en la evolución del tipo de cambio
 - 2.2.2.2.4. Transmisión de derechos de suscripción preferente a terceros en el mercado secundario, procedentes de activos financieros mantenidos para negociar
 - 2.2.3. Renta obtenida en los supuestos de liquidación de la entidad, separación del socio, fusión, escisión total o parcial, reducción de capital, aportación no dineraria o cesión global de activo y pasivo (art. 21.3 LIS)
 - 2.3. Rentas no susceptibles de acogerse a la exención
 - 2.3.1. Dividendos o participaciones en beneficios recibidos cuyo importe deba ser objeto de entrega a otra entidad con ocasión de un contrato que verse sobre los valores de los que aquellos proceden, registrándose un gasto al efecto
 - 2.3.2. Dividendos o participaciones en beneficios cuya distribución genere un gasto fiscalmente deducible en la entidad pagadora
 - 2.3.3. Rentas distribuidas por el fondo de regulación de carácter público del mercado hipotecario
 - 2.3.4. Rentas obtenidas por agrupaciones de interés económico españolas y europeas, y por uniones temporales de empresas, cuando, al menos uno de los socios, tenga la condición de persona física
 - 2.3.5. Rentas de fuente extranjera que la entidad integre en su base imponible y en relación con las cuales opte por aplicar, si procede, la deducción establecida en los artículos 31 o 32 de esta Ley

CAPÍTULO 3

EXENCIÓN DE LOS DIVIDENDOS

IRENE REOYO SERRANO

- 3.1. Introducción
- 3.2. Participación significativa
 - 3.2.1. Porcentaje de participación mínimo de al menos el 5%
 - 3.2.2. Valor de adquisición superior a 20 millones de euros
- 3.3. Mantenimiento estable
- 3.4. Sujeción de la entidad participada a un impuesto análogo al Impuesto sobre Sociedades
 - 3.4.1. Consideraciones generales
 - 3.4.2. El concepto de impuesto idéntico o análogo al Impuesto sobre Sociedades español
 - 3.4.3. La presunción de tributación mínima para participadas residentes en un país con convenio
 - 3.4.4. La exclusión para paraísos fiscales
 - 3.4.5. Participada con filiales de segundo o ulterior nivel
 - 3.4.5.1. Consideraciones generales
 - 3.4.5.2. Particularidades en caso de cambio de residencia fiscal
 - 3.4.5.3. Participada que es titular de un establecimiento permanente en otra jurisdicción

- 3.4.5.4. Participación en atribución de rentas
- 3.4.6. Momento temporal en el que ha de verificarse la tributación mínima
- 3.4.7. Prueba del requisito de tributación mínima
- 3.5. Sobre la naturaleza de la renta
- 3.6. Cumplimiento parcial
 - 3.6.1. Consideraciones generales
 - 3.6.2. Elección de las reservas distribuidas
 - 3.6.3. Cálculo de la exención parcial

CAPÍTULO 4

EXENCIÓN DE PLUSVALÍAS

CRISTINO FAYOS COBOS

- 4.1. Introducción
 - 4.1.1. Consideraciones preliminares
 - 4.1.2. Finalidad de la norma
- 4.2. Rentas cubiertas por la exención prevista en el artículo 21.3 de la LIS
 - 4.2.1. Desde un punto de vista cualitativo
 - 4.2.2. Desde un punto de vista cuantitativo
- 4.3. Requisitos y precisiones en el caso de transmisión de participadas
 - 4.3.1. Participación significativa y mantenimiento estable
 - 4.3.1.1. Porcentaje de participación mínimo del 5%
 - 4.3.1.2. Supresión del requisito alternativo de coste de adquisición de 20 millones de euros
 - 4.3.1.3. Mantenimiento estable
 - 4.3.1.3.1. Verificación del requisito en caso de adquisición en distintas fechas
 - 4.3.1.3.2. Adquisición de participaciones mediante operaciones acogidas al régimen de neutralidad fiscal
 - 4.3.1.3.3. Cómputo a nivel del Grupo mercantil
 - 4.3.1.4. Entidad participada con filiales de segundo o ulterior nivel
 - 4.3.2. Régimen tributario de las entidades participadas: Sujeción a un impuesto análogo al Impuesto sobre Sociedades
 - 4.3.2.1. Regla general: participada sin filiales
 - 4.3.2.2. Participada con filiales de segundo o ulterior nivel: Regla especial
 - 4.3.3. Cumplimiento parcial: la problemática de las entidades indirectamente participadas
 - 4.3.3.1. Ámbito de aplicación
 - 4.3.3.2. Cálculo del importe exento
- 4.4. Restricciones a la aplicación de la exención
 - 4.4.1. Ámbito de aplicación
 - 4.4.1.1. Patrimonialidad
 - 4.4.1.2. Concepto de patrimonialidad
 - 4.4.1.2.1. Cómputo de los elementos afectos a una actividad económica

- 4.4.1.2.2. Medios materiales y humanos
 - 4.4.1.2.2.1. Externalización de la gestión
 - 4.4.1.2.2.2. Relevancia de la ubicación de los medios materiales y personales dentro del organigrama societario a efectos del análisis de patrimonialidad de una sociedad holding
 - 4.4.1.2.2.3. Arrendamiento inmobiliario
 - 4.4.1.2.2.4. Inicio de la actividad
- 4.4.1.2.3. Verificación durante todo el período de tenencia
- 4.4.1.2.4. Entidad participada con filiales de segundo o ulterior nivel
- 4.4.1.2.5. Participaciones adquiridas a través de operaciones acogidas al régimen de neutralidad fiscal
- 4.4.1.3. Agrupaciones de interés económico
- 4.4.1.4. Transparencia fiscal internacional
- 4.4.2. Restricción parcial

CAPÍTULO 5 ESPECIALIDADES EN CASO DE ENTIDADES HOLDING

BORJA COGHEN ROSICH

- 5.1. Introducción: Un requisito adicional. Finalidad
- 5.2. Entidades holding – Dividendos o participaciones en beneficios de entidades
 - 5.2.1. Calificación de una entidad participada como “holding” y sus consecuencias
 - 5.2.1.1. Momento en que debe calificarse a una entidad participada como holding
 - 5.2.1.2. Momento en que debe cumplirse el porcentaje de participación mínima en la entidad indirectamente participada
 - 5.2.1.3. Las consecuencias que se derivan de adquirir la calificación de holding. La antigua alternativa al requisito de participación mínima: valor de adquisición superior a 20 millones de euros
 - 5.2.1.4. Situaciones que puedan dar lugar a dudas interpretativas
 - 5.2.1.4.1. Participación de la entidad holding en otras entidades holding
 - 5.2.1.4.2. Participación indirecta en entidades holding a través de una participada que no tiene tal calificación
 - 5.2.1.4.3. Participación directa e indirecta en una misma entidad holding
 - 5.2.2. Participada que califica como holding y es dominante de un grupo – Porcentaje de ingresos a nivel consolidado
 - 5.2.2.1. Factores que deben tomarse en consideración para calcular el porcentaje de ingresos si la participada es dominante de un grupo y formula cuentas anuales consolidadas
 - 5.2.2.2. Obligatoriedad de la formulación de cuentas
 - 5.2.2.3. Consecuencias de que una entidad pierda la condición de holding por aplicación de este cómputo (70% sobre los ingresos consolidados)
 - 5.2.3. Excepción aplicable a las holding que pertenezcan al mismo grupo que sus filiales
 - 5.2.4. Cláusula de escape
- 5.3. Rentas derivadas de la transmisión de la participación en entidades holding

- 5.3.1. Impacto del requisito adicional de las holding en las rentas derivadas de la transmisión de la participación en entidades
- 5.3.2. Momento de valoración de la condición de holding y de cumplimiento de la participación indirecta

CAPÍTULO 6

CONSIDERACIONES SOBRE EL GASTO ESTIMADO Y OTRAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

CAYETANO OLMOS MARTÍNEZ

NOELIA CAMINO CAVADA

- 6.1. Modificaciones introducidas por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021: el gasto estimado
- 6.2. Reducción de la exención de dividendos y rentas procedentes de la transmisión de participaciones en un gasto estimado del 5% en concepto de gastos de gestión
 - 6.2.1. Origen de la medida: trasposición de la Directiva Comunitaria y controversia suscitada
 - 6.2.2. Derecho Comparado
 - 6.2.2.1. Alemania
 - 6.2.2.2. Francia
 - 6.2.2.3. Italia
 - 6.2.2.4. Bélgica
 - 6.2.3. Cálculo del gasto estimado
 - 6.2.3.1. Dividendos
 - 6.2.3.2. Plusvalías derivadas de la transmisión de participaciones
- 6.3. Entidades exceptuadas: artículo 21.10 de la LIS
- 6.4. Modificaciones conexas
 - 6.4.1. Transparencia Fiscal Internacional (TFI)
 - 6.4.1.1. Inclusión del gasto estimado del 5% en concepto de gastos de gestión para determinar la exención de dividendos y rentas procedentes de la transmisión de participaciones en entidades que califiquen en TFI (Modificación introducida por la LPGE 2021)
 - 6.4.1.1.1. Impacto de dicha medida en las entidades holding no residentes
 - 6.4.1.1.2. Compatibilidad con ATAD
 - 6.4.1.1.3. Compatibilidad con los CDIs
 - 6.4.1.2. Modificación introducida por la Ley contra el Fraude Fiscal: Eliminación del apartado 4 del artículo 100 de la LIS que permitía eliminar la imputación de los rendimientos de capital mobiliario en determinados supuestos
 - 6.4.1.3. Impacto de las modificaciones en su conjunto
 - 6.4.1.4. Impacto de las modificaciones en las entidades holding europeas
 - 6.4.1.5. Establecimientos Permanentes
 - 6.4.2. Régimen de Consolidación fiscal
 - 6.4.3. Deduciones por doble imposición internacional
- 6.5. Otros regímenes no modificados por el legislador

- 6.5.1. Operaciones de reestructuración
- 6.5.2. Sociedades y fondos de capital-riesgo
 - 6.5.2.1. Tributación en sede de los fondos o entidades de capital riesgo
 - 6.5.2.1.1. Dividendos
 - 6.5.2.1.2. Plusvalías obtenidas por las entidades de capital riesgo derivadas de la transmisión o reembolso de valores representativos en la participación en el capital o en los fondos propios
 - 6.5.2.2. Tributación en sede de los socios de entidades del fondo o entidad de capital riesgo
- 6.5.3. Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros
- 6.5.4. Préstamos participativos
- 6.5.5. Régimen transitorio en el Impuesto sobre Sociedades de las deducciones para evitar la doble imposición
- 6.5.6. Aplicación del gasto estimado en los convenios para evitar a doble imposición
 - 6.5.6.1. Convenios con imputación del impuesto subyacente
 - 6.5.6.2. Convenios que establecen la exención del dividendo
 - 6.5.6.3. Convenios basados en la asimilación

CAPÍTULO 7

RENDA NEGATIVA OBTENIDA EN LA TRANSMISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN UNA ENTIDAD

CAROLINA CARTELLE TOIMIL

- 7.1. Renta negativa obtenida en la transmisión de participaciones en entidades
- 7.2. Especialidades aplicables a las rentas negativas derivadas de la transmisión de la participación en entidades cuyas rentas positivas sean susceptibles de integración en la base imponible
 - 7.2.1. Participación previamente transmitida por otra entidad del grupo de sociedades del artículo 42 del Código de Comercio
 - 7.2.1.1. Renta negativa a integrar en la base imponible del transmitente cuando se hubiese producido una transmisión previa de la participación por otra entidad del mismo grupo de sociedades
 - 7.2.1.2. Imputación temporal de la renta negativa a integrar en la base imponible del transmitente cuando el adquirente sea una entidad del mismo grupo de sociedades y cálculo de la misma en caso de posterior transmisión a un tercero
 - 7.2.2. Dividendos o participaciones en beneficios recibidos de la entidad participada a partir del período impositivo que se haya iniciado en el año 2009
- 7.3. Rentas negativas generadas en caso de extinción de la entidad participada
 - 7.3.1. Extinción de la entidad participada
 - 7.3.2. Operaciones de reestructuración
 - 7.3.3. Continuación en el ejercicio de la actividad bajo cualquier otra forma jurídica
 - 7.3.4. Cuantificación de la renta negativa deducible en caso de extinción de la entidad participada

CAPÍTULO 8 DETERIOROS DE PARTICIPACIONES: RÉGIMEN GENERAL Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BORJA COGHEN ROSICH

- 8.1. Introducción
- 8.2. Deterioro de valor de la participación en otras entidades
 - 8.2.1. No deducibilidad del deterioro de la participación en otras entidades. Impacto fiscal derivado de una transmisión posterior
 - 8.2.2. Deducibilidad del deterioro de la participación en otras entidades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 2013. Impacto del deterioro pendiente de reversión en una transmisión posterior
 - 8.2.2.1. Régimen transitorio de reversión de los deterioros deducidos fiscalmente
 - 8.2.2.2. Transmisión de la participación en entidades deterioradas fiscalmente. Impacto del deterioro pendiente de reversión

CAPÍTULO 9 ESPECIALIDADES EN EL CASO DE REESTRUCTURACIONES EMPRESARIALES

GERARDO CUESTA CABOT

- 9.1. Aportaciones y canjes de valores
 - 9.1.1. Aportaciones que hayan dado lugar a un diferimiento de renta en el Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
 - 9.1.2. Aportaciones que hayan dado lugar a un diferimiento de renta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 9.2. Fusiones y escisiones
 - 9.2.1. Exención de la renta derivada de la anulación de la participación
 - 9.2.2. Regulación transitoria de la diferencia de fusión con efectos fiscales

CAPÍTULO 10 PAGOS A CUENTA

IRENE REOYO SERRANO

- 10.1. Régimen de retenciones
 - 10.1.1. Consideraciones generales
 - 10.1.2. Régimen de retenciones sobre dividendos
 - 10.1.2.1. Distribución de resultados del ejercicio
 - 10.1.2.2. Reparto de dividendos con cargo a beneficios generados con anterioridad a la compra
 - 10.1.2.3. Devoluciones indirectas de participaciones
 - 10.1.2.4. Reparto de reservas provenientes de una previa reducción del valor nominal de las acciones
 - 10.1.2.5. Retribución a los préstamos participativos
 - 10.1.2.6. Scrip dividend
 - 10.1.3. Régimen de retenciones sobre plusvalías

- 10.2. Impacto de la exención en el régimen de pagos fraccionados y pago fraccionado mínimo
 - 10.2.1. Naturaleza de los fraccionados
 - 10.2.2. Modalidades de pagos fraccionados
 - 10.2.3. Impacto de la exención en el régimen de pagos fraccionados y pago fraccionado mínimo
 - 10.2.4. Motivos para impugnar los pagos fraccionados

CAPÍTULO 11

EL RÉGIMEN DE ETVE Y LA PROYECCIÓN DE LA EXENCIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LIS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

GERARDO CUESTA CABOT

- 11.1. El régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros
 - 11.1.1. Condiciones para la aplicación del Régimen
 - 11.1.2. Contenido del régimen
 - 11.1.2.1. Distribución de beneficios por la ETVE
 - 11.1.2.2. Rentas obtenidas en la transmisión de las participaciones en la ETVE
- 11.2. La exención de dividendos y plusvalías obtenidas por residentes en la UE o el EEE
 - 11.2.1. La exención de los dividendos obtenidos por residentes en la UE o el EEE
 - 11.2.2. La exención de las plusvalías derivadas de la transmisión de participaciones obtenidas por no residentes

BIBLIOGRAFÍA

ABREVIATURAS